

Ministerio del Medio Ambiente
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 4/2019

En Santiago de Chile, a 4 de diciembre de 2019, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna y ciudad de Santiago, siendo las 9:00 horas, se abre la 4ª Sesión Extraordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión, el Ministro (S) del Medio Ambiente, señor Felipe Riesco Eyzaguirre.

1. INTEGRANTES ASISTENTES:

Asisten a la sesión, además, los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministro (S) de Hacienda, señor Francisco Moreno Guzmán.
- Ministro (S) de Economía, Fomento y Turismo, señor Ignacio Guerrero Toro.
- Ministro (S) de Agricultura, señor José Ignacio Pinochet Olave.
- Ministro (S) de Obras Públicas, señor Cristóbal Leturia Infante.
- Ministra (S) de Salud, señora Paula Daza Narbona.
- Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señora Gloria Hutt Hesse.
- Ministro de Minería, señor Baldo Prokurica Prokurica.

Asimismo, asiste a la presente sesión en calidad de invitada, la Subsecretaria (S) del Ministerio del Medio Ambiente, señora Paulina Sandoval Valdés y el jefe de Prospectiva y Análisis Regulatorio del Ministerio de Energía, señor Carlos Barría.

Actúa como secretario del Consejo el señor Robert Currie Ríos, Jefe (S) de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

2. ORDEN DEL DÍA: Proyecto de Ley Marco de Cambio Climático.

El Ministro (S) del Medio Ambiente, señor Felipe Riesco Eyzaguirre, da la bienvenida a los ministros y señala que la sesión extraordinaria del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad tiene por objeto pronunciarse sobre el Proyecto de Ley Marco de Cambio Climático. Asimismo, señala la importancia del tema y el compromiso del Presidente de la República con la acción climática. A continuación, da la palabra a la Subsecretaria (S) del Medio Ambiente, señora Paulina Sandoval Valdés, para presentar el Proyecto de Ley Marco de Cambio Climático.

La Subsecretaria (S) del Medio Ambiente, señora Sandoval, comienza su exposición señalando que el Proyecto de Ley Marco de Cambio Climático es un instrumento que establece una visión de Estado a largo plazo que permite abordar la problemática del Cambio Climático, estableciendo una meta de mitigación de carbono – neutralidad al año 2050 y un marco jurídico para la implementación de medidas de mitigación y adaptación.

A continuación, hace referencia a los criterios que se tuvieron en consideración para la elaboración del proyecto de ley, destacando que esta propuesta normativa responde a la necesidad de dar cumplimiento a los compromisos internacionales adoptados por Chile en materia de cambio climático, considerando la experiencia comparada que favorece la adopción de una ley marco que da flexibilidad a la acción climática, en contraposición a una ley con medidas específicas. Asimismo, indica que el proyecto de ley se nutre de las observaciones generadas durante un proceso de consulta ciudadana temprana que se desarrolló entre agosto y diciembre del año 2018, así como también de la gran cantidad de observaciones presentadas durante el proceso de participación ciudadana del Anteproyecto de Ley Marco de Cambio Climático, que alcanzo la cifra de 4.500 observaciones.

Por otra parte, señala que el proyecto de ley establece la estructura de gobernanza climática, definiendo competencias, funciones y obligaciones para los organismos de la Administración del Estado de manera vertical, contemplando una organización a nivel

nacional, regional y local, y de manera horizontal, introduciendo el cambio climático de manera transversal en la gestión de los diversos organismos sectoriales.

Además, el proyecto de ley busca flexibilizar la acción climática, estableciendo los instrumentos y lineamientos esenciales, dejando la definición de acciones específicas a los sectores responsables, lo que permite ajustar las medidas de acuerdo a los requerimientos económicos, tecnológicos, e internacionales, entre otros.

El Ministro de Minería, señor Prokurica, pregunta sobre la cantidad de países que han dado cumplimiento al Acuerdo de París. Al respecto, la Subsecretaria (S) del Medio Ambiente, señora Sandoval, le informa que actualmente diversos países han ejecutado y se encuentran en vías de ejecución de medidas específicas que permitirán dar cumplimiento a sus compromisos relativos al Acuerdo de París, sin perjuicio de que dicho Acuerdo será aplicable el 2020, que es el año en que finaliza la vigencia del protocolo de Kioto.

En este momento la Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt se comunica telefónicamente desde Madrid, España, para agradecer a los ministros por su presencia y comunicar la importancia de que Chile se comprometa con la acción climática. Luego de lo cual, se despide y deja a los ministros para que continúen la revisión del proyecto de ley.

Luego, la Subsecretaria (S) del Medio Ambiente, señora Sandoval, continúa haciendo referencia a la estructura del proyecto de ley, indicando que ésta cuenta con una meta de carbono – neutralidad al año 2050, un marco institucional que organiza a los organismos sectoriales del cambio climático, una serie de instrumentos que permiten a estos organismos asumir compromisos y desplegar acciones en materia de cambio climático, e incluye además la integración de consideraciones de cambio climático en otras políticas e instrumentos existentes.

Señala que también contempla un capítulo dedicado al financiamiento e instrumentos económicos orientados al logro de los objetivos del proyecto de ley, y un conjunto de sistemas de información que tienen por objeto la cuantificación y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a nivel nacional, y caracterizar la vulnerabilidad del país ante el cambio climático, así como también administrar plataformas de información científica en materia de cambio climático.

Sobre los puntos señalados, la señora Sandoval profundiza sobre la estructura de instrumentos que contempla el proyecto de ley, destacando la Estrategia Climática de Largo Plazo como el instrumento de gestión del cambio climático de mayor jerarquía, el que considera un horizonte temporal de 30 años. Dicha estrategia corresponde a la hoja de ruta de largo plazo que establecerá los lineamientos para los instrumentos de gestión del cambio climático de inferior jerarquía, y contendrá además los objetivos y metas asociadas a los planes sectoriales de mitigación y adaptación.

De manera paralela a la referida Estrategia, el proyecto de ley considera la Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC, por sus siglas en inglés), que corresponde al conjunto de compromisos presentados por Chile en materia de cambio climático ante el Acuerdo de París, y que contempla metas nacionales de adaptación y mitigación, debiendo actualizarse cada 5 años.

Inmediatamente después, la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, señora Hutt, consulta por la fecha en que se actualizará la Contribución Determinada a Nivel Nacional de 2015, a lo que el Ministro (S) del Medio Ambiente, señor Riesco, responde que el proceso está en marcha y que actualmente la propuesta se encuentra en consulta pública.

En el siguiente nivel de instrumentos, la señora Sandoval indica que se contemplan los Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático, que tendrán por finalidad cumplir con los objetivos y metas establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y la NDC, mediante un conjunto de medidas y acciones costo – efectivas, cuyo diseño e implementación corresponderá a los organismos sectoriales respectivos, y deberán revisarse y actualizarse también cada 5 años.

En el ámbito regional, el proyecto de ley consagra los Planes de Acción Regional para el Cambio Climático, y en el ámbito local, contempla Planes Estratégicos de Recursos Hídricos en Cuenca.

A continuación, la señora Sandoval describe el esquema de instituciones que consagra el proyecto de ley, mediante el cual se otorgan una serie de atribuciones al Ministerio del Medio Ambiente para elaborar ciertos instrumentos y coordinar la gestión del cambio climático, en colaboración con los organismos sectoriales competentes.

Asimismo, el proyecto de ley considera la designación de autoridades sectoriales, que corresponden a los ministerios que representan a los sectores con mayor contribución a las emisiones de gases de efecto invernadero en el país y/o a los sectores más vulnerables a los efectos adversos del cambio climático. En este sentido, la señora Sandoval agrega que las autoridades sectoriales deberán elaborar los Planes Sectoriales de Mitigación y/o Adaptación, pudiendo definir las medidas y acciones concretas que se adoptarán en su sector para el logro de los objetivos y metas establecidos en la Estrategia Climática de Largo Plazo y en la NDC.

El Ministro (S) de Obras Públicas, señor Leturia, pregunta el mecanismo de financiamiento de proyectos de reducción de emisiones. Al respecto, la señora Sandoval indica que el financiamiento de dichos proyectos deberá efectuarse por quienes generen las emisiones.

Luego, en el nivel regional, se expresa que el proyecto de ley reconoce a los Comités Regionales para el Cambio Climático, que actualmente se encuentran constituidos en todas las regiones, salvo en la región de Ñuble, los que tienen por objeto coordinar la gestión del cambio climático a nivel regional y elaborar los Planes de Acción Regional para el Cambio Climático.

A continuación, se destaca en este esquema de gobernanza la creación del Comité Científico Asesor para el Cambio Climático, organismo conformado por 9 científicos expertos en cambio climático y dedicados a las ciencias económicas, sociales o ambientales, y que tendrán por finalidad aportar la mirada científica en la elaboración de los principales instrumentos de gestión del cambio climático.

Finalmente, la señora Sandoval explica la inclusión de las normas de emisión de gases de efecto invernadero como un instrumento que permite establecer límites a las emisiones de dichos gases para cumplir los objetivos de la ley. Asimismo, se incluye la posibilidad de cumplir estas normas mediante certificados obtenidos a partir de proyectos de reducción o absorción de emisiones de gases de efecto invernadero.

Una vez concluida la exposición de la Subsecretaria (S) del Medio Ambiente, señora Sandoval, el señor Carlos Barría, Jefe de Prospectiva y Análisis Regulatorio del Ministerio de Energía expuso acerca de la meta de carbono neutralidad al año 2050 y los costos asociados a ella. En este sentido, indica que el 80% de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero las aporta la industria energética y minería. Agrega que lo que se hizo fue identificar los sectores que generan energía y la demanda energética existentes en el país y se analizó el escenario considerando la carbono neutralidad y el escenario que no considere la carbono neutralidad.

Luego, el Ministro (S) de Economía, señor Guerrero, consulta sobre la elaboración del Informe de Impacto Regulatorio. Al respecto, se informa que éste ha sido cargado en la plataforma online que el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo dispone para dicho efecto.

Por su parte, la Ministra (S) de Salud, señora Daza, observa que existen beneficios en materia de salud asociados a las medidas para lograr la carbono neutralidad que debiesen ser considerados en los análisis de costos y beneficios.

Al respecto, el Señor Barría indica que dichos beneficios no fueron incluidos en el cálculo y que con dicha conclusión el análisis sería aún mas positivo.

Por otra parte, el Ministro de Minería, señor Prokurica estima que la costo - efectividad debe ser un elemento fundamental en la estructura del Proyecto de Ley Marco de Cambio Climático por la relación que existe entre la generación de emisiones y el desarrollo productivo. Al respecto, la señora Sandoval indica que la costo – efectividad es un principio del proyecto de ley y que está presente también en los instrumentos de gestión del cambio climático como la Estrategia Climática de Largo Plazo y los Planes Sectoriales de Mitigación y Adaptación.

Adicionalmente, el señor Prokurica señala que es necesario aclarar si existe la posibilidad de transferir emisiones ante la aplicación de una norma de emisión. Sobre dicha materia, la señora Sandoval explica que efectivamente, la ley permite dicha transferencia a través de proyectos de reducción de emisiones.

El Ministro (S) de Agricultura, señor Pinochet, señala que estima necesario analizar el rol del Ministerio del Medio Ambiente en relación a los diversos organismos sectoriales para la elaboración de las acciones asociadas a sus respectivos Planes Sectoriales. Ante esto, el Ministro (S) del Medio Ambiente, señor Riesco, informa que el Ministerio del Medio Ambiente apoyará en el diseño de dichas medidas, pero que la elaboración e implementación de las mismas, corresponderá a la autoridad sectorial.

Concluida las preguntas el Ministro (S) del Medio Ambiente, señor Riesco, somete el Proyecto de Ley Marco de Cambio Climático al pronunciamiento del Consejo de Ministros, aprobándose de manera unánime por los Ministros asistentes, y adoptándose el Acuerdo N° 23, que se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

No habiendo más temas a tratar, se cierra la sesión siendo aproximadamente las 11:00 horas.




Felipe Riesco Eyzaguirre
Ministro (S) del Medio Ambiente
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad



Robert Currie Ríos
Jefe (S) División Jurídica
Ministerio del Medio Ambiente
Secretario del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

PSV/JVB/MST